



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 51-2023- GM/MDC**

Cocachacra, 09 de mayo del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2023-SGDEMUNA-GPSDEL-MDC, sobre aprobación del Plan Trabajo N° 001-2023-SGDEMUNA-GPSDEL-MDC, denominado **"CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIAR DIRIGIDO A PADRES CON HIJOS EN LA EDAD ESCOLAR"**, presentado por Sub Gerente de DEMUNA, el informe N° 146-20236-GPSDEL-MDC, Informe N° 223-2023-GPP/MDC, Informe N° 148-2023-GPSDEL-MDC, el informe N° 177-2023-GAJ/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: "Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que el numeral 2.6 del artículo 84 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social.

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que en el presente caso, se tiene que el Proyecto de Plan de Trabajo 001-2023-SGDEMUNA-GPSDEL-MDC denominado **"CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIAR, DIRIGIDO A PADRES CON HIJOS EN LA EDAD ESCOLAR"**, que tiene como objetivo contribuir a la comunicación familiar y desempeño escolar, con lo cual se quiere crear en los padres, reflexión con respecto a las conductas en las escuelas y desarrollo académico de sus hijos;

Que, mediante Informe N° N° 004-2023-SGDEMUNA-GPSDEL-MDC de la Sub Gerencia de DEMUNA, se precisa que se ha elaborado el Plan de Trabajo 001-2023-SGDEMUNA-GPSDEL-MDC el cual se denomina **"CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIAR, DIRIGIDO A PADRES CON HIJOS EN LA EDAD ESCOLAR"**; asimismo este plan de trabajo tiene un presupuesto total de S/. 1,105.00 soles (Un mil con 05/100 soles);





Municipalidad Distrital de Cocachaca  
Av. Libertad N° 300  
Teléfono Fax : 652222

Que mediante Informe N° 0146-2023-GPSDEL-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se indica que se hace llegar el Plan de Trabajo 001-2023-SGDEMUNA-GPSDEL-MDC de la Sub Gerencia de Demuna el cual se denomina "**CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIAR DIRIGIDO A PADRES CON HIJOS EN LA EDAD ESCOLAR**", es por ello solicita emitir informe de disponibilidad presupuestal por el monto total de **S/. 1,105.00 soles (Mil ciento cinco con 00/100 soles)**;

Que mediante Informe N° 223-2023-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se precisa en el rubro denominado IV-Conclusión, que de la revisión del marco presupuestal de la Municipalidad, esta gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 001-2023-SGDEMUNA-GSPDEL-MDC denominado "Capacitación para Mejorar la Comunicación Familiar, dirigido a Padres con Hijos en la Edad Escolar", según detalle: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 5 Recursos Determinados; **RUBRO:** 18 Canon y Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones; **Importe:** S/. 1,105.00 soles (Mil ciento cinco con 00/100 soles);

Que mediante Informe N° 0148-2023-GPSDEL-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se indica en el rubro denominado Conclusión, esta Gerencia solicita informe de opinión para seguir con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo "**CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIAR, DIRIGIDO A PADRES CON HIJOS EN LA EDAD ESCOLAR**", que tiene como objetivo contribuir a la comunicación familiar y desempeño escolar, con lo cual se quiere crear en los padres, reflexión con respecto a las conductas en las escuelas y desarrollo académico de sus hijos;

Que, mediante el Informe N° 000177-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Trabajo N° 001-2023-SGDEMUNA-GPSDEL-MDC, el cual se denomina "**CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIAR, DIRIGIDO A PADRES CON HIJOS EN LA EDAD ESCOLAR**";

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan Trabajo N° 001-2023- SGDEMUNA-GPSDEL-MDC, denominado "**CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIAR, DIRIGIDO A PADRES CON HIJOS EN LA EDAD ESCOLAR**", que asciende a la cantidad de **S/. 1,105.00 soles (Mil ciento cinco con 00/100 soles)**, presentado por Sub Gerencia de DEMUNA y asumido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cocachaca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cocachaca y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACA  
Lic. Gustavo Saenz Velasquez Gallegos  
GERENTE MUNICIPAL

